



Universidad Complutense de Madrid  
**Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**

**OFICINA DE DOCTORADO**

Tercera planta – tfno.: 913942853

Correo electrónico: [gdcps@ucm.es](mailto:gdcps@ucm.es)

**PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA  
ADMINISTRACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES**

<https://www.ucm.es/doctorado/doctorado-cc-pp-admon-rrii/>

---

**Requisitos exigibles para las tesis doctorales en formato publicaciones en el  
Programa de Doctorado en Ciencia Política y de la Administración y Relaciones  
Internacionales de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**

Aprobado por la Comisión Académica del Programa  
en su reunión de 20 de abril de 2026

La normativa de los estudios de doctorado en la Universidad Complutense (BOUC nº 41 de 9 de diciembre de 2024), hace referencia a la presentación de tesis por publicaciones en su artículo 50 y otros (ver anexo)

Conforme a esa normativa, se podrán presentar tesis doctorales en formato publicaciones en el Programa de Doctorado en Ciencias Políticas y de la Administración y Relaciones Internacionales, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1. La tesis doctoral debe incluir al menos cuatro artículos, de los cuales uno o dos podrán ser un capítulo de libro publicado en una editorial con indicios contrastados de calidad científica.
2. las publicaciones deberán ser resultado de investigaciones desarrolladas durante el periodo de permanencia en el programa de doctorado, y así se acreditará por parte del director/a de la tesis, y de la fecha de aceptación o publicación.
3. Al menos uno de los artículos o capítulos de libro ya estará publicado cuando se deposite la tesis. Las publicaciones restantes podrán haber sido evaluadas y aceptadas para su publicación por una revista o como capítulo de libro en ese mismo momento del depósito de la tesis. Se requerirá certificado de evaluación positiva del comité editorial de la revista o, en su caso, de la editorial.
4. A efectos de su aceptación como parte de la tesis doctoral, las publicaciones serán valoradas por la Comisión Académica conforme a los compromisos de evaluación científica de la Coalición para el Avance de la Evaluación de la Investigación (COARA, por sus siglas en inglés)<sup>1</sup>. Adicionalmente, al menos uno de los artículos, en el que el doctorando/a figure como primer autor/a, será un artículo de revista académica que cuente con el sello de calidad FECYT, y/o que esté

---

<sup>1</sup> Disponibles en <https://www.coara.org/agreement/the-commitments/>

indexada en una base de datos como Scopus o similares. Si se trata de libros o capítulos de libro, se requerirá un indudable contenido de investigación, y deberán haber sido publicados en editoriales que cuenten con el sello de Calidad en Edición Académica (CEA) o nivel equivalente de exigencia.

5. En el caso de publicaciones colectivas éstas no podrán ser firmadas por más de tres coautores. El doctorando/a debe aparecer como primer autor/a o único autor/a al menos en tres de las cuatro publicaciones.
6. Las publicaciones que forman parte de la tesis no pueden presentarse como parte integrante de otras tesis. El doctorando/a deberá presentar la renuncia escrita de los coautores/as no doctores a presentar las publicaciones como parte de otra tesis doctoral.
7. El doctorando/a deberá presentar la autorización escrita de los coautores/as de las publicaciones colectivas para incorporar éstas a la tesis en formato publicaciones.
8. Los coautores/as de las publicaciones incluidas en la tesis doctoral no pueden formar parte del tribunal encargado de evaluar dicha tesis.
9. Las tesis doctorales presentadas en formato publicaciones deberán contener los siguientes apartados:
  - Una introducción general en la que se justifique la unidad temática de la tesis y se razonen la validez y relevancia de las publicaciones aportadas.
  - Una revisión del estado actual de la cuestión objeto de la tesis, y los objetivos y/o hipótesis y metodología de la investigación. La introducción y revisión del estado de la cuestión tendrá al menos una extensión entre 25.000 y 30.000 palabras.
  - Uno o más capítulos en los que se integren las publicaciones aportadas como parte central del cuerpo de la Tesis. También se podrán incluir resultados de investigación no publicados. Estos capítulos deben contener una introducción y unas conclusiones parciales.
  - Una discusión global de todos los resultados obtenidos, diferenciando los publicados y los inéditos.
  - Unas conclusiones originales e inéditas. La discusión global y las conclusiones deberán ocupar entre 7.000 y 12.000 palabras.

**Anexo: normativa UCM sobre tesis por publicaciones**  
BOUC nº 41, de 9 de diciembre de 2024

**Artículo 50. Tesis doctoral en formato de publicaciones**

1. Se podrán presentar tesis doctorales en formato de publicaciones cuando así se haya previsto en el programa de doctorado y en los términos específicos establecidos para cada programa de doctorado, a los que habrá de darse la adecuada publicidad a través de la página web del programa.
2. Con independencia de los requisitos adicionales que se establezcan para cada programa de doctorado:
  - a) el doctorando deberá ser autor principal de las publicaciones que compongan la tesis;
  - b) las publicaciones han de ser el resultado de investigaciones desarrolladas durante el periodo de permanencia en el programa de doctorado;
  - c) las publicaciones han de haberse publicado en revistas de la especialidad recogidas en índices de calidad contrastados o en libros de similar nivel científico;
  - d) en las publicaciones que integren la tesis, el doctorando debe figurar con la filiación de la UCM;
  - e) será preciso contar con el permiso del resto de los autores de las publicaciones, si los hubiera; los otros autores no podrán formar parte del tribunal que deba enjuiciar la tesis;
  - f) una misma publicación no podrá ser empleada en dos o más tesis, salvo que concurren razones académicas justificadas, que permitan distinguir con claridad la aportación de cada uno de los autores y así lo aprecie la comisión académica en resolución motivada;
  - g) el director de la tesis certificará el carácter principal de la aportación del doctorando en las publicaciones;
  - h) la recopilación de las publicaciones deberá siempre acompañarse de una introducción, que incluya una revisión del estado actual del tema, los objetivos y/o hipótesis, una discusión integradora y las conclusiones.

**Artículo 66. Propuesta de tribunal**

1. ... En el caso de las tesis en formato de publicaciones, no podrán formar parte del tribunal quienes hayan sido coautores con el doctorando en alguna de las publicaciones aportadas.

**Artículo 73. Publicación**

2. En el caso de que la tesis se hubiera presentado en formato de publicaciones, el doctorando deberá remitir a la unidad responsable del repositorio institucional de la UCM la autorización de las editoriales en las que se hubieran publicado los artículos para su inclusión en aquel.

### **Disposición transitoria**

Se admitirá el índice SPI (*Scholarly Publishing Index*) del CSIC para los libros y capítulos de libros incluidos en tesis doctorales elaboradas en el periodo de permanencia del doctorando/a en el que dicho índice haya estado vigente.